

## II. LEGISLACION

### Nueva declaración del Estado de Emergencia

Como ha venido ocurriendo, cada tres meses, desde la vigencia de la Constitución Política de 1981, en el Diario Oficial de fecha 29 de Noviembre, se publica el Decreto Supremo N°1.530 del Ministerio del Interior, que declara Zonas en Estado de Emergencia a partir del 30 de noviembre y hasta el 28 de febrero de 1982, a todas las regiones, provincias y comunas del país.

Cuando se cumpla este nuevo período de Estado de Emergencia, el país habrá enterado nueve años y medio bajo régimen de excepción constitucional.

Una vez más, la causal invocada ha sido la supuesta existencia de "peligro interno para la seguridad nacional", sin que se expliciten los antecedentes que permiten calificar de ese modo la situación nacional.

El Estado de Emergencia continuará rigiendo conjuntamente con el Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior que permite al Presidente de la República ejercer las facultades señaladas en la disposición 24a. transitoria de la Constitución.

Finalmente, el Decreto Supremo N°1.530 señala que continuará vigente la prohibición, a los medios de comunicación, de "destacar o resaltar noticias relacionadas con actos o conductas de carácter terrorista acaecidos en el país". (Decreto Supremo N°1.029, publicado en el Diario Oficial del 12 de Agosto de 1981).

## III. SITUACIONES QUE AFECTAN A LA IGLESIA CATOLICA

### 1. Acción contra sede Arquidiocesana

El fin de semana del 13 al 14 de noviembre, desconocidos ingresaron con descerrajamiento del portón de entrada, al edificio del Arzobispado, ubicado en Erasmo Escala 1822. Rompiendo al

gunas ventanas, alcanzaron las oficinas de Cáritas Chile, de Caritas Arquidiocesana y de la Catholic Relief Services.

En una declaración pública emitida el día 15 de noviembre, el Arzobispado dió cuenta de los hechos a la opinión pública.:

'Durante el fin de semana recién pasado, las oficinas del Catholic Relief Services, de Cáritas Chile y de la Caritas Arquidiocesana fueron violentadas, detectándose registros en Kardex y libros. Se encontraron abundantes papeles y documentos quemados y gran desorden en general. No hubo robo en especies materiales, pero sí sustracción de documentos.

Todas las Instituciones afectadas trabajan fundamentalmente en la distribución de alimentos y ropa a los pobres, particularmente los niños, provenientes de donaciones de los Gobiernos de Estados Unidos y de la Comunidad Económica Europea.

Tales hechos han sido puestos en conocimiento de las autoridades judiciales para proceder a su investigación y al eventual castigo de los culpables."

## 2. Situación que afecta al Centro de Investigación y Formación Juvenil (DECU).

El DECU es una comunidad de trabajo estrechamente vinculada a la Vicaría Episcopal de la Zona Sur del Arzobispado de Santiago, que desarrolla una labor de capacitación de la juventud sin recursos económicos, desde hace seis años.

En denuncia interpuesta el día 17 de noviembre ante el Primer Juzgado del Crimen de Santiago, Germán Rozas Ossandón, director de este Centro, denuncia que, "desde hace algún tiempo a esta parte, nuestra organización se ha visto, de alguna forma, vigilada por supuestos funcionarios públicos, que se han identificado como agentes de seguridad del Ministerio de Defensa, y en otras ocasiones como funcionarios de Investigaciones". "Lo concreto es que se han comunicado por teléfono y han visitado personalmente nuestro local de funcionamiento, haciendo diversas consultas, específicamente cual era la actividad desempeñada por nuestra Organización;

es más, algunos profesionales que trabajan junto a nosotros han sido visitados en su domicilio por civiles que se han identificado como "agentes de seguridad".

Todo lo expresado en el párrafo anterior no tendría mayor significado, si no fuera por el hecho que este fin de semana, personas que no hemos podido identificar se introdujeron al inmueble donde funciona nuestra Institución, ubicado en Gran Avda. N°7070 por una puerta lateral que fué violentamente abierta, afectando d diversos destrozos en bienes muebles, específicamente una máquina eléctrica IBM y causando diversos desórdenes, especialmente documentación de estudio se desvalijó una caja resguardadora de dinero, robándose \$ 12.000. Asimismo se llevaron diversos documentos y antecedentes personales de terceras personas, como datos telefónicos y otros".

#### IV. REPRESION INTERNA EN LAS UNIVERSIDADES

Durante el transcurso de 1982, la represión practicada por los agentes del gobierno ha afectado de manera importante al estudiantado universitario. Mensualmente, damos cuenta de las detenciones, amedrentamientos, relegaciones, etc. que afectan a alumnos de las universidades.

Pero, es un hecho que la represión gubernamental contra los estudiantes disidentes ha ido precedida o acompañada de la represión ejercida desde el interior de las casas de estudio.

A continuación se da a conocer varias situaciones conocidas en el mes de noviembre.

##### 1. EXPULSION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

En el mes de noviembre, siete estudiantes disidentes fueron expulsados, sin que mediara sumario previo, por el Rector delegado del Gobierno, brigadier general Jorge O'Ryan Balbontín. Algunos de los afectados se encontraban en la culminación de sus respectivas carreras.

Los alumnos expulsados son:

Ramón Cornejo Miranda, alumno de la Carrera de Técnico Universitario en Construcción.

Alvaro Ricardo Fernández Fernández, alumno de Ingeniería Civil Eléctrica, cuarto año.

Elsa Carlota Herrera Villegas, alumno de Pedagogía en Castellano, último semestre.

Patricio García Navarro, alumno de Ingeniería Mecánica.

Gloria Jara Zubicueta, alumna de Licenciatura en Matemáticas y Computación.

Marcelo Monsalves Muñoz, alumno de Licenciatura en Inglés.

Oriana Isabel Olivos Marín, estudiante de Pedagogía en Castellano.

En los respectivos decretos de la Rectoría, se señala que la conducta de los alumnos "perseguida móviles de carácter político

co partidista".

De las expulsiones se comunicó a todas las demás universidades del país, a todos los Institutos profesionales y a los Institutos superiores, con el claro propósito de que los afectados no puedan ingresar en otro centro académico.

Una de las personas expulsadas, Elsa Carlota Herrera Villegas, en carta dirigida al Rector de la Universidad señala que las acusaciones que se le formulan "no son ni precisadas ni significan un cargo concreto en mi contra". "Por otra parte, las acusaciones no sientan cargos concretos en mi contra, especificando días, horas y tipos de actos en que he participado". Y agrega: "En términos generales, estimo conveniente anotar que me faltaba solamente este semestre para egresar de la carrera, que mi rendimiento académico es de buen nivel y que en las relaciones con profesores y compañeros nunca tuve problemas".

Finalmente, cabe hacer presente que el alumno Fernando Muñoz Altamira, de la carrera de Ingeniería Civil Mecánica, fué suspendido durante el segundo semestre académico de 1982, también a causa de su posición política disidente.

NOTA: Ver capítulo correspondiente a arresto de Patricio García Navarro.

## 2. SUSPENSION DE ALUMNOS DE LA ACADEMIA SUPERIOR DE CIENCIAS PEDAGOGICAS.

A raíz de manifestaciones estudiantiles no violentas de solidaridad con alumnos de la Universidad Católica y de protesta contra la actuación de guardias de seguridad interna, acaecidas en la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas en el mes de octubre de 1982, la autoridad académica inició un sumario administrativo contra ocho alumnos de este plantel.

Al iniciarse dicho sumario, todos ellos fueron suspendidos de la Academia mientras se prolongue el procedimiento, con lo cual, prácticamente han perdido el año escolar. Los afectados son los siguientes:

- Marisol Castillo Rodríguez, alumna de Educación General Básica.
- Febe Chacón Fernández, alumna de Educación General Básica.
- Adriana Cavieres Montanares, alumna de Educación General Básica.
- Silvana Buslando Basso, alumna de Educación General Básica.
- Luis Rodrigo Guzmán Cáceres, alumno en Historia y Geografía.
- José Adolfo Mazaeda Monsalve, Alumno de Pedagogía en Artes Plásticas.
- Jenny Montaña Olivares, alumna de Educación General Básica.
- María Teresa Palma Luna, estudiante de Educación Musical.

La Fiscalía Investigadora formuló contra los alumnos el siguiente cargo:

"Haber ejecutado graves actos incompatibles con la dignidad, cultura y disciplina que debe observar un alumno" (Notificación firmada por el Fiscal el 22 de noviembre de 1982).

Las normas universitarias que el Fiscal estima trasgredidas por los alumnos son las siguientes:

- Artículo 62, letra d) del Decreto Exento N°36 del 10 de marzo de 1982:

"En forma especial son actos incompatibles con la dignidad, cultura y disciplina que debe observar un alumno, las siguientes:

'd) Ejecutar acciones o proferir expresiones en deshonra, descrédito, menosprecio o daño de la Academia, de sus autoridades, de sus alumnos o de su personal'.

- Artículo 62 letra h) del mismo decreto:

"Faltar en cualquier forma a la disciplina establecida por la Academia en sus Estatutos, Reglamentos, Decretos, Resoluciones e Instrucciones de sus autoridades".

- Artículo 6° del Decreto Exento N°3 de 10 de marzo de 1981:

"El alumno debe desarrollar sus estudios en plenitud absteniéndose de cometer infracciones estudiantiles.

En especial existe infracción estudiantil por la comisión o participación voluntaria en todo hecho prohibido por las normas legales o reglamentarias.

Se prohíbe a los alumnos, en todo caso, el desarrollo de actividades señaladas en los arts. 6 y 7 del DFL N°1 de 1980 del Ministerio de Educación Pública, como asimismo la publicación, difusión o distribución de todo tipo de panfletos, cartas, diarios, revistas, spots, discos, cintas magnetofónicas, películas, fotografías y toda clase de material grabado a través de medios audio visuales, que no haya sido expresamente autorizado por el Director Pedagógico correspondiente".

3. SUMARIO SEGUIDO CONTRA ALUMNOS SUSPENDIDOS DE LA CARRERA DE TEATRO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

En el Anexo de circulación restringida correspondiente al mes de septiembre de 1982, se incluye el caso de siete estudiantes de Teatro de la Universidad de Chile que fueron suspendidos de sus actividades académicas como consecuencia de una manifestación no violenta de solidaridad con los estudiantes de la Escuela de Teatro de la Universidad Católica.

A raíz de estos hechos se ha instruído en contra de estos alumnos un sumario, el que ha concluído en una serie de cargos, que pueden derivar en la expulsión definitiva de los afectados.

Los alumnos suspendidos son:

Víctor Díaz Caro, Marcos Escalona Sandoval, Dinko Giachosic, Gloria Koning Gutierrez, Sara Muñoz Bravo, Evelyn Navarrete Jaque y Daniel Zambra Yáñez.

Los cargos formulados por el Fiscal Instructor, Fernando Ramírez Morales, contra el primero de los alumnos señalados, son los siguientes:

"a) Organizar una manifestación de carácter político, con el fin de alterar la normal convivencia universitaria.

b) Promover e incitar a participar en dicha manifestación, a alumnos de la Escuela de Teatro.

c) Participar en un recinto de la Universidad, el día 22 de septiembre, en calidad de orador, e una manifestación política, ayudando a ingresar al Casino de la Facultad de Artes, a personas extrañas - ésta.

d) Hacer declaraciones de carácter político, a distintos medios de comunicación estándole expresamente prohibido por encontrarse sumariado.

e) Promover o intentar un paro de los alumnos de la Escuela de Teatro.

f) Intentar ingresar por la fuerza al recinto de la Escuela de Teatro, estándole expresamente prohibido dicho ingreso, por encontrarse sumariado.

g) Mantener una constante actitud de atropello de las obligaciones y prohibiciones que establecen los decretos aplicables a los alumnos universitarios".

V. DESARROLLO OBSERVADO EN LA CONSTITUCION Y PROCEDIMIENTO DE LA COMISION ASESORA PRESIDENCIAL CREADA PARA EXAMINAR LA SITUACION DE LOS EXILIADOS.

1. Integración y funciones

El día once de noviembre se constituyó la Comisión de Gobierno que se abocará a examinar la situación de los exiliados, según lo anunciara el mes pasado el General Augusto Pinochet.

La Comisión quedó integrada por el Ministro del Interior, General de Brigada Aérea (J) Enrique Montero Marx, quien la preside; la Ministro de Justicia, Mónica Madariaga Gutierrez; y los abogados Miguel Schweitzer Speisky, Eugenio Valenzuela Somarriva y Ricardo Rivadeneira Monreal.

El decreto supremo N°1.456, mediante el cual se creó esta comisión dice que ella "tendrá por objeto estudiar y proponer al Presidente de la República las resoluciones sobre la situación de las personas respecto de las cuales se ha dispuesto prohibición de ingreso al país".

2. Reiteración del alcance de la decisión

En declaración pública leída por el Ministro del Interior al constituirse la comisión, éste reiteró que "esta Comisión Especial revisará la situación de todos quienes acepten el compromiso de colaborar en la construcción de la sociedad libre y solidaria que la nueva Institucionalidad configuró" y "que la disposición de autorizar el retorno de chilenos honestos y respetuosos de la ley, en ningún caso significará abrir indiscriminadamente la puerta para el regreso de extremistas y violentistas que pretenden perturbar el orden y la tranquilidad de que gozan los chilenos".

Este y no otro será el entorno en que se desarrollará la labor de la Comisión", dice la declaración, la que finaliza reiterando "que el Supremo Gobierno continuará ejerciendo todas las atribuciones constitucionales y legales de que está dotado, a fin de garantizar el orden público en el país, tal como lo ha venido haciendo desde 1973 hasta la fecha".

Por su parte, el Director General del Servicio de Investigaciones, Brigadier General Fernando Paredes Pizarro, declaró que "no van a entrar, no van a ser acogidos por esta ley (se refiere a la Comisión), los que han sido extremistas o los que persisten en su acción nefasta o disociadora en contra del Gobierno y en contra de todos los chilenos". (La Nación 2.11.82).

### 3. Procedimiento seguido por la Comisión

El día de su constitución, 11 de noviembre, el Ministro del Interior señaló: "Nuestro primer informe, conforme a las directivas del Jefe de Estado, se le entregará en diciembre próximo".

El día 16 de noviembre, el Subsecretario del Interior, Ramón Suarez, informó que "en una reunión del 11 de noviembre, la Comisión Asesora residencial sobre situaciones de Prohibiciones de Ingreso al País, se constituyó con la totalidad de sus integrantes e inició el estudio de las normas de procedimiento a que se ajustara su trabajo".

"De igual manera, la comisión asesora acordó que a más tardar dentro de la segunda quincena de diciembre próximo someterá al Primer Mandatario las recomendaciones pertinentes sobre las materias que se le ha encomendado. La superior resolución que S.E. adopte acerca del informe señalado precedentemente, determinará el curso posterior en la marcha de la Comisión Asesora como de la tarea a que ésta se encuentra abocada".

En la edición del 28 de noviembre, en el diario de Gobierno "La Nación", se señala lo siguiente:

"Un documento técnico y normativo, que precisará las exigencias que deberán cumplir los exiliados para ingresar al territorio nacional y que establecerá la situación jurídica de las personas que se encuentran fuera del país, presentará al Presidente de la República, la Comisión especial que estudia la situación de éstos".

El Informe precisará igualmente los requisitos de las soli-

citudes de ingreso, en cuanto a quién y ante quién deberán solicitar la entrada al país (personalmente y ante las Embajadas y Consulados chilenos en las distintas naciones). Asimismo se establecerán las circunstancias en virtud de las cuales se mantiene la prohibición de ingreso al país".

"El documento que conocerá el Primer Mandatario durante la segunda quincena del próximo mes, establecerá también si se exigirá a los exiliados la firma de algún documento o éstos, simplemente quedarán sujetos - al igual que todos los chilenos - al respeto a la autoridad constituida y a la institucionalidad que rige el país.

Este primer informe contendría igualmente -además de un contenido jurídico precisamente tal- un pronunciamiento respecto de algunos exiliados.

Es muy posible que la Comisión realice un estudio de oficio de todas las solicitudes de ingreso que hayan sido presentadas ~~directa~~ y personalmente por los interesados durante estos años.

En todo caso, una vez concluido el primer informe, la Comisión continuará estudiando las solicitudes que sigan presentándose en el futuro.

En cuanto al número de exiliados o a una lista de personas que tengan prohibición de ingreso al país, sólo podrá conocerse una vez que la Comisión concluya su trabajo".

4. La Vicaría de la Solidaridad solicita se conozca lista de exiliados.

El día 9 de noviembre, la Vicaría de la Solidaridad entregó la siguiente declaración:

"La Vicaría de la Solidaridad reitera lo señalado por el Vicario sobre este tema la semana pasada. Lo único que agregaría con el ánimo de impulsar la unidad, reconciliación y la paz entre todos, es una petición a las autoridades pertinentes para que se dispusiera cuanto antes el conocimiento público de las nóminas de

personas que tienen prohibido su ingreso al país".

"Esto contribuiría a precisar la dimensión del problema del exilio, a clarificar la situación de muchas personas y facilitar, además, la labor de la comisión recién creada".

En todo caso, el Director General de Investigaciones, en sus declaraciones, ya transcritas, en parte, más arriba, había señalado:

"Investigaciones (...) tiene los registros de las personas que no pueden retornar, ya sea por haber sido expulsadas, por acogerse al asilo o por otra razón. Es así como se han entregado las listas al Ministro del Interior y él nos las hará llegar una vez que sean analizadas, indicándonos quines son aquellos que serán borrados de esos registros".

Del conjunto de estas declaraciones se infiere:

- a) que, al finalizar el trabajo de la Comisión continuará existiendo un listado de exiliados y
- b) que no existe la intención de que dichos registros sean conocidos públicamente.

La necesidad señalada por la Vicaría de la Solidaridad se hizo más patente a raíz de lo ocurrido al ex cabo de la FACH Jaime Osvaldo Contreras Márquez, quien fuera impedido de ingresar al país cuando ya se encontraba en el Aeropuerto Merino Benítez. (Ver relato en capítulo correspondiente).

A raíz de esta situación, que pareció contradecir al sentido del establecimiento de la Comisión, el Vicario de la Solidaridad, en conferencia de prensa dada el día 22 de noviembre señaló:

"El caso del señor Contreras Marquez deja de manifiesto la necesidad de contar prontamente con dicho listado nacional".

"Esta lista ahorraría michísimos problemas y permitiría volver a quienes, como el señor Contreras, desean hacerlo y aparecen sin ningún impedimento", refiriéndose a que jamás el afectado había sido notificado de una medida de prohibición de ingreso al país.

## 5. Mensaje de Adviento

El día 26 de noviembre, el Obispo Secretario General de la Conferencia Episcopal, Monseñor Bernardino Piñera, entregó el Mensaje de Adviento del Episcopado Nacional. En dicho documento, se leen las siguientes referencias al exilio:

"La Iglesia ha pedido y quiere el regreso de los exiliados. Asimismo, piensa que este retorno va a producirse y espero a esos chilenos con cariño porque han sufrido más que nosotros y son nuestros hermanos".

Agrega el mensaje que "para ellos, el regalo de Navidad será la patria y la familia recobradas".

"La Iglesia que en muchas partes del mundo los acogió en el destierro con un rostro amigo, los acoge ahora a su regreso con el rostro insustituible de la patria".

## 6. Reacciones de los colegios profesionales

Desde que se constituyera la Comisión gubernamental, diversos sectores profesionales iniciaron gestiones destinadas a obtener el reconocimiento del derecho a vivir en la patria que asiste a sus colegas exiliados.

### Médicos

El Colegio Médico de Chile emitió el día 22 de noviembre la siguiente declaración pública:

"Ante la formación por parte del Gobierno de una comisión que estudiará el regreso de los exiliados chilenos, el Colegio Médico de Chile fija su posición en los siguientes términos:

1. "Declara que todas las iniciativas que tiendan a la búsqueda del consenso nacional y al restañamiento de las heridas de nuestra sociedad le parecen positivas y dignas de consideración.

2. Dentro de los principios fundamentales de la profesión médica derivadas de nuestra principal misión de preservar y la vida del hombre en su integridad, está la de preservar y promover

la plena vigencia de los derechos humanos, sin discriminaciones.

Por lo tanto, los médicos chilenos se oponen y se opondrán a toda actividad o situación que conlleve violencia o transgresión a dichos derechos.

3. El derecho de vivir en la Patria es uno de los más importantes para la persona y su no vigencia es el caso de al menos 300 médicos de nuestra asociación.

Estamos absolutamente ciertos que la totalidad de ellos no sólo merecen por su condición el derecho a vivir en Chile, si no están libres de las exclusiones que se han anunciado para el reingreso al país.

4. El Consejo General del Colegio Médico de Chile ha acordado, en el cumplimiento de su obligación de defender a sus asociados, por lo tanto, asumir la representación de todos los colegas actualmente exiliados ante la Comisión de Gobierno que analizará sus situaciones".

#### Escritores

Por su parte, la Sociedad de Escritores de Chile, informó el día 16 de noviembre, que iniciaría gestiones ante la Comisión de Gobierno, para obtener el retorno de los escritores exiliados.

#### Periodistas

El día 18 de noviembre el Colegio de Periodistas, emitió la siguiente declaración:

"Frente a las recientes medidas del Gobierno destinadas a implementar el anunciado retorno de los chilenos exiliados, el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas A.G. desea hacer presente:

1. Que esta nueva postura gubernativa significa la intención de volver a enmarcarse dentro de la Declaración de los Derechos Humanos de la que es firmante, la cual garantiza el derecho a fijar libremente el domicilio de las personas, a entrar y salir del país y a vivir en la propia patria.

2. Que está dispuesto a colaborar activamente para que todos los periodistas que viven en el exilio por pensar diferente, puedan ingresar a la patria a la brevedad posible. Para ello, este Consejo ya está en contacto con agrupaciones de periodistas chilenos en el exilio, a las que han solicitado los antecedentes necesarios para que la operación retorno sea más expedita.

3. Que se considera el hecho de que muchos colegas debieron partir por falta de trabajo debido a las limitaciones legales que coartan la libre expresión de las ideas, y, en especial, aquella que impide fundar, editar y distribuir nuevas publicaciones o crear otros medios de comunicación. El retorno de los periodistas exiliados reactiva la necesidad de eliminar estas trabas.

4. Finalmente, solicita a la autoridad que se abran las puertas del país a todos los periodistas chilenos exiliados sin discriminaciones ni condiciones que violenten su conciencia moral".

#### Profesores

El Colegio de Profesores de Chile emitió el día 22 de noviembre la siguiente declaración:

"El Colegio de Profesores de Chile A.G. se creó el 16 de octubre de 1974 y como tal su objetivo prioritario es el de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que son propias del ejercicio de la actividad docente y al profesional colegiado.

Si hubiese en el exilio algún profesor colegiado que solicitara expresamente la intermediación del colegio de la Orden naturalmente que éste elevaría una petición para su reingreso al país a la Comisión recién constituida por el Supremo Gobierno".

#### Abogados

Finalmente, el día 23 de noviembre, más de un centenar de abogados solicitó al Consejo del Colegio de la Orden un pronunciamiento frente a la situación de exilio que afecta a otros tantos colegas. Al cierre de este informe, el Colegio aún no adopta resolución al respecto.

El día 30 de noviembre, la Asociación de abogados Pro Derechos Humanos en Chile, emitió la siguiente declaración:

"1. La Asociación reitera su convicción en el sentido de que el derecho a vivir en la Patria constituye un derecho humano que no admite restricciones.

2. Por lo mismo, seguiremos luchando junto a millares de chilenos, por el restablecimiento pleno de este derecho en nuestra Patria. Ello implica la derogación de una legislación que permite a la autoridad administrativa exiliar a los nacionales sin forma de juicio.

3. Frente a la labor de una comisión gubernamental, constituida para revisar la situación de los exiliados chilenos, pese a todas las reservas que nos merece, nos asiste el deber patriótico de no ahorrar esfuerzos para atenuar el drama del exilio, empleando cualquier camino que se abra.

4. Hacemos presente nuestra especial preocupación por el exilio que afecta a numerosos abogados y, en particular a destacados colegas defensores de los derechos humanos, quienes han debido sufrir este castigo infame, precisamente, por causa de su compromiso con esta vocación, la más noble y genuina que puede asumir un hombre de Derecho. Ellos son:

GRACIELA ALVAREZ, JAIME CASTILLO, FERNANDO OSTORNOL,  
EUGENIO VELASCO LETELIER y JOSE ZALAUQUETT.

Esperamos que a todos ellos se reconozca su derecho a vivir en la Patria antes de la próxima Navidad.

5. Consecuentes con nuestra adhesión al carácter absoluto de este derecho, hacemos nuestro lo dicho por el señor Vicario de la Solidaridad, acerca de la ineficacia moral de las condiciones que puedan imponerse a los exiliados para retornar al país."

VI. MUERTE EN PRESUNTO ENFRENTAMIENTO

CORTES GUAJARDO, Dagoberto, 33 años de edad.

Informaciones de prensa de los días 29 y 30 de Noviembre dan cuenta del abatimiento a balazos del afectado, por efectivos de Carabineros, ocurrido en horas de la mañana del 28 de noviembre, y la detención de su acompañante, Elizabeth Rendic Olate. El Vespertino "La Segunda", del 30.11.82, entrega la siguiente relación de los hechos: "Circulaban en tránsito hacia una "casa de seguridad", por Avda. Pedro Montt, en un automóvil Daihatsu "Max Cuore", cuando en la intersección con Panamericana Sur chocaron con un vehículo de alquiler, tripulado por cuatro personas. Entonces, Cortés Guajardo descendió, increpó al taxista y le golpeó en el rostro con una pistola marca "Magnum", retirándose del lugar de inmediato. El taxista tuvo la suerte de encontrarse con un carro de la CIAT y denunció a los policías que había sido asaltado por una pareja que huía en un automóvil. Carabineros articuló un operativo en torno a la zona e interceptaron a los supuestos asaltantes en Lacunza con Aldunate. Cortés Guajardo se enfrentó a la policía y alcanzó a disparar tres veces sus proyectiles del tipo "dum dum". De los cuatro carabineros que respondieron al ataque solo uno consiguió impactar al mirista. Cortés Guajardo murió instantáneamente de un tiro en la sien izquierda."

El certificado de defunción de la víctima consigna como causa de muerte "Traumatismo craneoencefálico por bala" lugar, Aldunate frente 515".

Cabe señalar que Dagoberto Cortés fué detenido por agentes de la DINA el 3 de febrero de 1975. Permaneció incomunicado en el Cuartel de ese organismo conocido como "Villa Grimaldi" durante veinticuatro días. Las torturas a que fué sometido le causaron una fractura en la pierna izquierda. Su arresto, practicado en virtud de las facultades del Estado de Sitio, se prolongó hasta el mes de Diciembre de 1976, permaneciendo durante ese período en los Campamentos de Tres Alamos y Puchuncaví. A fines de diciembre de 1976 salió del país con destino a Bélgica. Sus familiares ignoraban que el afectado se encontraba en Chile. Informaciones de prensa señalan que la entrada ilegal al territorio nacional

fué en el mes de junio de 1980, "pasando a integrar de inmediato la estructura central del proscrito MIR" (Diario "La Nación" 30.11.82). Según la misma fuente habría recibido entrenamiento militar en Cuba y Libia, previamente, y en el país habría participado en varios atentados a sucursales bancarias y a los perpetrados en contra del Presidente de la Corte Suprema, Israel Bórquez y del Ministro de Relaciones Exteriores, René Rojas Galdamez.

Su acompañante la doctora Elizabeth Rendic permanecía in comunicada en un recinto secreto de la CNI al cierre de este In forme, razón por la cual no se tiene su versión de los hechos.

VII. EFECTOS DE LA TORTURA Y OTRAS SITUACIONES DE REPRESION SOBRE LA SALUD DE LAS PERSONAS (meses de julio a octubre de 1982)

Informe del Equipo de Salud de la Vicaría de la Solidaridad.

1. Durante el período indicado las situaciones de mayor demanda provienen de familiares de detenidos desaparecidos (28%); de víctimas de tratos crueles inhumanos y degradantes (20%) y de presos políticos y sus familiares (11,6%).

Pero si se consideran los casos nuevos ingresados, un 25,6% se refiere a tratos crueles, inhumanos y degradantes, un 13,5% a los familiares de detenidos desaparecidos y un 13% a los presos políticos y sus familiares. Otras situaciones represivas que derivan en atención de salud son : Relegaciones, detenciones, amedrentamientos, exilio de un familiar, represión en las universidades, casos de familiares de ejecutados o muertos en enfrentamientos, personas detenidas en actos de protesta, etc.

2. Efectos físicos psiquiátricos y psicológicos de los tratos crueles inhumanos y degradantes (tortura).

2.1 En el período indicado se atendieron 21 casos de torturas (julio 4, agosto 3, septiembre 7, octubre 7).

La casuística está compuesta por 15 hombres y 6 mujeres, cuyas edades fluctúan entre 18 años y 63 años, estando la media en los 25 años.

Del total , 17 personas fueron detenidas por CNI, 2 por civiles que no se identificaron y 2 por Investigaciones.

Como se ha señalado en otros informes, el exámen clínico se practicó en un período que oscila entre los 2 días después de haber sido torturado hasta 6 meses en el caso de personas detenidas y torturadas que han pasado a proceso y luego han quedado en libertad bajo fianza.

2.1.1 Tipo de tortura aplicada en 21 casos durante el período de 4 meses.

#### 2.1.1.1. Física

1. Golpes de pies, manos y/u objetos contundentes en diversas partes del cuerpo preferentemente en cabeza, cara, tórax, abdomen y extremidades en 17 de los pacientes.
2. Aplicación de electricidad, básicamente en 3 formas:
  - a) electrodo (Picana) movable que se aplica al pene, recto, testículos, boca, oídos, lengua, tórax, etc. (12 casos).
  - b) aplicación de electricidad en cama metálica o de hule (parrilla) con electrodos fijos o movibles que se aplican en todo el cuerpo por espacios cortos o en forma permanente (2 casos).
  - c) Colgamiento (Paloma o Pau de arara) (2 casos)
3. Introducción de objetos en la vagina (1 caso)
4. Quemaduras de cigarrillos (2 casos)
5. Teléfono (golpe con palma de las manos en los oídos) (2 casos).
6. Privación de agua, alimentos (1 caso).

#### 2.1.1.2. Psicológica

1. Incomunicación (21 casos)
2. Venda en los ojos (21 casos)
3. Amenazas verbales de muerte a el o a miembros del grupo familiar (cónyuge, hijos, etc.) ( 13 casos)
4. Trato grosero y soez (21 casos)
5. Ser desnudado y permanecer desnudo (6 casos)
6. Abusos sexuales (2 casos)
7. Uso de insectos y/o arácnidos para provocar reacción fóbica (2 casos).
8. Simulacro de fusilamiento (1 caso)
9. Taponamiento de la boca y narices para provocar asfixias, o utilizando bolsa plástica (1 caso)
10. Inyección o ingestión de drogas (1 caso)

11. Amenazas de violación (1 caso)
12. Grabación de video Tape (1 caso)
13. Firma de documento inculpatorio (19 casos)

## 2.1.2 Efectos físicos y psicológicos

### 2.1.2.1 Físicos

En el examen clínico se encontraron:

Heridas contusas por golpes en diversas partes del cuerpo (2 casos).

Erosiones múltiples y quemaduras puntiformes en racimo por electricidad (3 casos).

Contusiones múltiples (3 casos)

Equimosis extensas acompañadas de edema en las regiones afectadas (4 casos).

Herida suicida por objeto cortante en el pliegue del brazo y muñeca. (1 caso)

Sensibilidad (dolor) generalizado en el cuerpo (2 casos)

Eritema en diversas regiones del cuerpo por electricidad. (2 casos)

Cicatriz de quemadura por cigarrillo (2 casos)

Lesión traumática crónica de articulaciones temporomaxilares por golpes (1 caso).

### 2.1.2.2. Psicológicos

a) De los 21 casos examinados, un total de 13 presentaron alguna forma de reacción psicopatológica.

Como se ha señalado en informes anteriores, la reacción más observada corresponde a formas clínicas agudas de reacción psicopatológica en las que predominan las reacciones de angustia, que se acompañan con mucha frecuencia, de síntomas sensitivos paranoides que son reactivas a la situación límite vivida. Esta forma de reacción se presentó en un total de 10 pacientes.

b) En tres pacientes, como consecuencia de la situación de tortura, se desencadenaron cuadros psiquiátricos de

mayor profundidad. Un cuadro depresivo prolongado, un cuadro depresivo angustioso que se acompañó de un intento de suicidio al interior de la CNI y un desarrollo de angustia prolongada en una persona que quedó con una secuela traumática de sus articulaciones temporomaxilares, a consecuencia de los golpes recibidos.

De estos tres casos, se entrega un resumen de la historia clínica como una forma de ejemplarizar los efectos múltiples físicos y psicológicos de la tortura.

#### Caso 1

Persona de 63 años detenida en julio de 1982 por la CNI, trasladada con la vista vendada a un centro secreto de detención, donde se le mantiene por espacio de cinco días.

El primer exámen se hace en su domicilio debido a la imposibilidad de la paciente de poder deambular. La entrevista se realiza estando ella postrada en cama.

Desde el primer momento se observa una actitud de extremo temor, desconfianza. Al comienzo es incapaz de verbalizar la situación vivida. Señala no tener un "adecuado recuerdo de su estadía en la CNI". Mientras señala este hecho, se quiebra emocionalmente, llora profusamente repitiendo que recibió múltiples amenazas a su vida y esto lo repite en forma monocorde y reiteradamente, luego cae en estado de mutismo.

Después de un tiempo sin que entregue antecedentes de la tortura padecida y por su estado de grave compromiso afectivo, se concluye que existe un compromiso de conciencia simple de tipo crepuscular que se da en el fondo depresivo.

En la evolución posterior, se pudo concluir que fué intencionalmente torturada con métodos psicológicos en que las amenazas a su vida y a su grupo familiar, fué lo de mayor significación para la paciente, lo que es verbalizado como "no quiero recordar", "no quiero decir nada" "no quiero que le pase algo a mi hija" "me hicieron muchas cosas" "me ha-

cían cosas" y "luego me mojaban" "trato de sentirme bien pero no puedo".

Durante este relato llora, se angustia y todo se entrega a una tonalidad depresiva que compromete toda su mímica corporal.

Este estado se prolonga por espacio de 15 días, después de lo cual empieza una lenta mejoría, persistiendo los síntomas depresivos y la lentificación de su persona y actuar hasta un mes después de que empezó su atención clínica.

En suma, se trata de un cuadro depresivo agudo de una persona de edad, que fué torturada psicológicamente durante 5 días y cuya forma de inicio fué una alteración de conciencia debido al grave compromiso emocional que se desencadena después de la situación límite vivida.

#### Caso 2

Se trata de una persona de 27 años, obrero, cesante, que es detenido en su domicilio en el mes de octubre de 1982, por civiles que no se identifican. Vendado, es trasladado a un centro secreto de detención, donde permanece durante 22 días.

Durante ese período de detención se le aplican los más diversos métodos de tortura, tales como golpes con pies y manos y objetos contundentes repetidas veces; desnudado se le aplica corriente eléctrica en la "parrilla" y con el método de colgamiento (palomita o pau de arara) es apremiado en más o menos 6 oportunidades. La electricidad es aplicada en diversas partes del cuerpo "testículos, pies, pene, oídos, etc."; durante la detención es mantenido en una celda estrecha a oscuras; recibe múltiples amenazas a su seguridad y a la seguridad de su familia. Como consecuencia del trato recibido, presenta al examen clínico problemas múltiples, tanto en lo físico como en lo psicológico.

En lo físico presenta algias intensas difusas, en particular referidas al tórax y a las extremidades inferiores, lo que

limita ostensiblemente su deambulaci3n; camina "encorvado" como en cuclillas, a consecuencia del dolor.

En el exámen clínico tiene sensibilidad exquisita en el hemitórax, en ambas bases, lo que sugiere una fractura costal; igual sintomatología y signología es referida a las extremidades inferiores. Herida contusa del cuero cabelludo. Múltiples erosiones y heridas puntiformes en diferentes partes del cuerpo que son atribuidas a las lesiones que deja la aplicaci3n de electricidad masiva en el cuerpo. Heridas cortantes en vías de cicatrizaci3n en el pliegue del brazo y muñeca izquierda (heridas provocadas por intento de suicidio). Algas difusas en todo el cuerpo.

En el plano psicopatol3gico se pesquisan reacciones que ocurren al interior del centro secreto de detenci3n, como a la salida de él.

Durante su detenci3n presenta intensas reacciones ante los apremios recitados. Tiene pérdidas de conciencia en dos oportunidades. Pierde el control de los esfínteres en cuatro oportunidades e intenta, como un acto de desesperaci3n último, suicidarse infiriéndose heridas cortantes en el pliegue y muñecas del brazo izquierdo, con hoja de afeitarse encontrada en el baño de la prisi3n.

En las entrevistas se ve muy comprometido su estado emocional que se expresa en intensas angustias, miedo, temor, crisis de llanto, problemas en la conciliaci3n del sueño. Rechazo a la posibilidad de asumir sus roles en la casa y en el trabajo, lo que compromete gravemente la estabilidad de su grupo familiar.

Su estado emocional compromete su lenguaje, sus funciones intelectuales y volitivas y sus instintos más primarios .

Tratado evoluciona paulatinamente hacia la mejoría aunque en los controles se pesquisan secuelas neurológicas a consecuencia del maltrato físico recibido: Parestesias difusas a nivel de pies, dedos, dolor costal permanente y pér

dida de fuerza, lo que es comprobado por el exámen clínico.

En síntesis se trata de una persona que recibió múltiples formas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, que a consecuencia de ello quedó con secuelas de tipo físico y psicológicas de gravedad, que durante su detención intenta suicidarse infiriéndose heridas con objeto cortante y que, al parecer, durante ese período recibe atención de un profesional médico que lo examina y lo trata con analgésicos.

### Caso 3

Mujer de 31 años de edad, obrera, cesante. Detenida en marzo de 1982 por agentes del CNI, permanece en recinto secreto de detención y tortura por espacio de 6 días.

Recibe atención médica sólo después de que es puesta en libertad bajo fianza en el mes de octubre del año en curso.

Al ser detenida en el mes de marzo es vendada, esposada e introducida con violencia en un automóvil de alquiler, amenazada con armas de fuego, mientras se le traslada al recinto secreto de detención.

Una vez en él es esposada y atada fuertemente a las patas de una silla, amenazada y golpeada.

En esta posición se le interroga y es nuevamente golpeada en el rostro.

Más adelante la tienden en una camilla, donde le colocan un "cepo" alrededor del abdomen, con el cual se le comprime. En esta misma posición se le aplica corriente eléctrica, previo haberle desnudado el torso.

En otro momento de la situación de apremios a que es sometida, se le colocan "arañas" en el cuerpo, en la boca y en la cara y la hacen adoptar posiciones forzadas.

Recibe nuevos golpes de corriente en antebrazos, cuello, cabeza, que le provocan semiinconciencia.

Después de este episodio es examinada, aparentemente por un médico que "recomienda que no le coloquen más corriente eléctrica pues le habría dado un preinfarto".

Durante los días siguientes la "queman con cigarrillos en el rostro, la mantiene privada de agua y alimentos".

El examen clínico se practica cerca de 6 meses después de haber padecido la tortura. De este examen se concluye: secuelas físicas a nivel de las articulaciones temporomaxilares de origen traumático atribuibles a los golpes recibidos. Sintomatológicamente se expresa por dolores intensos de ambas articulaciones al masticar o al hacer movimientos bruscos. Actualmente su lesión está en tratamiento con analgésicos locales y fisioterapia.

En el orden psicopatológico se han observado síntomas angustiosos permanentes, reacciones de tipo fóbico al encierro (claustrofobia). Ha tenido nuevas crisis con pérdida de conciencia, que se inician con "zumbido de oídos, caída brusca al suelo, pérdida de conciencia por espacio de 5 a 10 minutos". Al recuperarse tiene vómitos, diarreas y una intensa sensación de agotamiento; estos episodios han planteado la necesidad de hacer estudio electroencefalográfico. Entre la sintomatología pesquisada, además destacan episodios "crepusculares orientados" (realiza cosas que luego no sabe como las hizo), la angustia permanente, que se acompaña de insomnio pertinaz de conciliación.

Por tanto, desde un punto de vista médico clínico, la paciente presenta una secuela física a consecuencia de la tortura y un complejo cuadro psicopatológico, en el que no se ha descartado la posibilidad de una epilepsia, que irrumpe después del crítico período vivido en el centro de tortura, y posteriormente, en la cárcel.

VIII. ESTADÍSTICAS

AL 30 de noviembre de 1982.

1. ARRESTOS

Arrestos en Santiago	
Arrestos individuales	13
Arrestos en manifestaciones colectivas	7
Total de arrestos en Santiago	20

Arrestos en Provincias	
Arrestos individuales	6
Valparaíso	4
Concepción	2
Arrestos en manifestaciones colectivas	5
Valparaíso	5
Total de arrestos en Provincias	11

TOTAL DE ARRESTOS EN EL PAIS.

31

Arrestos en Santiago

1.1. Arrestos practicados por C.N.I. .....

1.1.1. Arrestados por C.N.I. ....	1
1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a C.N.I. ....	1
1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entre- gados a C.N.I. ....	
Total de personas que estuvieron en C.N.I. ....	2

Plazo del arresto

Hasta 5 días .....	1
Más de 5 días .....	
Pendiente al cierre del informe .....	1

Destino

Libertad .....	1
Relegados .....	
Expulsados .....	
A tribunal por delito no terrorista .....	
A tribunal por delito terrorista .....	
A tribunal por falta o contravenciones .....	
Se ignora al cierre del informe .....	1

1.2. Arrestos practicados por Carabineros ..... 15

Plazo del arresto

Hasta 5 días .....	13
Más de 5 días .....	2
Pendiente al cierre del informe .....	

Destino

Libertad .....	5
Relegados .....	1
Expulsados .....	
A tribunal por delito no terrorista .....	9
A tribunal por delito terrorista .....	
A tribunal por falta o contravenciones .....	
Se ignora al cierre del informe .....	

1.3. Arrestos practicados por Investigaciones 3

Plazo del arresto

Hasta 5 días .....3  
Más de 5 días .....  
Pendiente al cierre del informe .....

Destino

Libertad .....1  
Relegados .....  
Expulsados .....  
A tribunal por delito no terrorista .....2  
A tribunal por delito terrorista .....  
A tribunal por falta o contravenciones .....  
Pendiente al cierre del informe .....

1.4. Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos

Plazo del arresto

Hasta 5 días .....  
Más de 5 días .....  
Pendiente al cierre del informe .....

Destino

Libertad .....  
Relegados .....  
Expulsados .....  
A tribunal por delito no terrorista .....  
A tribunal por delito terrorista .....  
A tribunal por faltas o contravenciones .....  
Pendiente al cierre del informe .....

	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Total
Total de detenidos	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	651
<hr/>												
Plazo de arresto												
Hasta 5 días	56	36	149	10	37	9	52	56	43	142	17	607
Más de 5 días	2	1	19	1	2	2	1	--	12	1	2	43
Pendiente al 30 de Nov.											1	1
<hr/>												
Destino												
Libertad	43	7	21	5	28	4	36	40	32	42	7	265
Relegados	3	--	1	2	--	1	2	2	5	2	1	19
Expulsados	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	1
A tribunal por delito terrorista	1	--	2	1	--	1	1	--	--	--	--	6
A tribunal por delito no terrorista.	11	2	8	3	8	1	12	4	17	99	11	177
A tribunal por falta o contravenciones	--	27	136	--	3	4	2	10	--	--	--	182.
Pendientes al 30 de Nov.											1	1.
Total	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	651
<hr/>												
Organismos aprehensores												
1.1. C.N.I.	6	2	15	1	14	5	11	12	10	1	1	78
1.1.1. Arrestados por CNI												
1.1.1.1. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	--	--	2	1	4	--	--	1	--	--	1	9.
1.1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI	--	1	2	--	--	--	--	--	--	--	--	4.
1.1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	--	1	2	--	--	1	--	--	--	--	--	4.
Total de personas que estuvieron en recintos secretos de CNI	6	3	19	2	18	6	11	13	10	1	2	91
1.2. Arrestados por Carabineros	36	33	146	9	20	4	37	41	40	136	15	517.
1.3. Arrestados por Investigaciones	8	--	--	--	--	1	5	2	3	1	3	23
1.4. Arrestados por otros organismos o por desconocidos	8	1	3	--	1	--	--	--	2	5	--	20.
Total de arrestados en Santiago	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	651.

Nota: El desenlace de los 7 casos pendientes al 31 de octubre es el siguiente: todos permanecieron arrestados hasta 5 días. Cinco personas fueron dejadas en libertad y dos relegadas administrativamente.

1.5 Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Detenciones registradas por Depto. Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en Provincias			Total de detenciones		
	80	81	82	80	81	82	80	81	82
Enero	8	35	58	9	26	63	17	61	121
Febrero	1	16	37	4	37	21	5	53	58
Marzo	133	85	168	36	30	68	169	115	236
Abril	56	47	11	12	14	30	68	61	41
Mayo	87	116	39	96	173	35	183	289	74
Junio	155	26	11	12	9	16	167	35	27
Julio	84	48	53	36	13	1	120	61	54
Agosto	57	19	56	18	8	2	75	27	58
Septiembre	74	19	55	50	14	47	124	33	102
Octubre	71	14	143	4	26	31	75	40	174
Noviembre	55	69	20	23	27	11	78	96	31
TOTAL	781	494	651	300	377	325	1.081	871	976

1.6 Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Arrestos individuales			Arrestos practicados en manifestaciones colectivas			Total de arrestos						
	80	81	82	80	81	82	80	81	82				
	Stgo. Prov. Tot.			Stgo. Prov. Total			Stgo. Prov. Tot						
Enero	17	61	23	7	30	35	56	91	17	61	58	63	121
Febrero	5	53	6	17	23	31	4	35	5	53	37	21	58
Marzo	25	115	18	20	38	150	48	198	169	115	168	68	236
Abril	68	61	9	30	39	2	-	2	68	61	11	30	41
Mayo	126	50	24	8	32	15	27	42	183	289	39	35	74
Junio	17	35	11	16	27	-	-	-	167	35	11	16	27
Julio	133	46	15	1	16	38	-	38	120	61	53	1	54
Agosto	56	27	15	2	17	41	-	41	75	27	56	2	58
Septiembre	109	33	22	12	34	33	35	68	124	33	55	47	102
Octubre	39	31	5	6	11	9	25	163	75	40	143	31	174
Noviembre	78	96	13	6	19	7	5	12	78	96	20	11	31
TOTAL	654	608	161	125	286	428	263	690	1.081	871	651	325	976

1.7. Arrestos en Provincias (Análisis por regiones)

	Noviembre de 1982		Total acumulado en 1982		
	Individuales	Colectivas	Individuales	Colectivas	Total
1. Región (Tarapacá)	-	-	1	8	9
2a. Región (Antofagasta)	-	-	-	-	-
3a. Región (Atacama)	-	-	-	-	-
4a. Región (Coquimbo)	-	-	3	-	3
5a. Región (Valparaíso)	4	5	27	50	77
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	-	-	8	-	8
7a. Región (maule)	-	-	15	-	15
8a. Región (Bío Bío)	2	-	55	38	93
9a. Región (La Araucanía)	-	-	5	104	109
10a. Región (Los Lagos)	-	-	4	-	4
11a. Región (Aysén)	-	-	-	-	-
12a. Región (Magallanes Antártica)	-	-	7	-	-
Total	6	5	125	200	325

1.8. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno. (Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría).

Año 1982.	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Noviembre	Total
1. Total de arrestos en el mes	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20 (*)	651
2. Libres sin cargo alguno	43	7	21	5	28	4	36	40	32	42	7	265
3. Relegados por simple resolución administrativa	3	--	1	--	2	1	2	2	5	2	1	19
4. Expulsados por simple resolución administrativa	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	1
5. Sub total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	46	7	22	7	28	5	38	42	38	44	8	285
Porcentajes	79,32	18,92	12,1	63,64	71,79	45,45	71,70	75,00	69,09	30,56	40 %	43,78
6. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	2	2	138	2	2	--	6	4	15	99	11	281
7. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	--	27	--	--	3	4	2	10	--	--	--	46
8. Sub total 6+7	2	29	138	2	5	4	8	14	15	99	11	327.
9. Sub total liberados sin cargo alguno o acusados por simple contravenciones (2+3+4+6+7)	48	36	160	9	33	9	46	56	53	143	19	612.
Porcentaje	82,75	97,25	95,24	81,82	84,62	81,81	36,79	100	96,36	100	95	94,01
10. Acusados ante Tribunal-- les encargados reos	10	1	8	2	6	2	.7	--	2	--	--	38
Porcentaje	17,24	2,71	4,68	18,18	15,38	18,18	13,21	0%	3,64	0%	0%	5,84.
Total de arrestos, en el mes	58	37	168	11	39	11	53	56	55	143	20	651.

(\*) Una de estas 20 personas arrestadas al 30 de nov. permanecían en recinto secreto de la CNI y su situación no se encontraba definida en esa fecha.

Nota: El desenlace de los 7 casos pendientes al 31 de octubre es el siguiente: cinco de ellos fueron liberados sin cargo alguno y dos fueron relegados administrativamente.

1.9. Detenidos en Santiago que han sido puestos a disposición de un tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista

Mes	Nºdeten.	Procesados en Trib (*)	Acusados de delitos de carácter terrorista
Enero	58	10	1
Febrero	37	1	0
Marzo	168	8	2
Abril	11	2	1
Mayo	39	6	0
Junio	11	2	1
Julio	52	7	1
Agosto	56	0	0
Septiembre	55	2	0
Octubre	143	0	0
Noviembre	20	0	0
Total	651	38	6
	100%	5,84%	0,92%

(\*) Se excluyen los acusados por simples contravenciones, sin significación delictual.

2. Amedrentamientos

2.1. Casos de amedrentamientos en el mes de  
Noviembre en Santiago

4

2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en  
en el mismo período de los últimos tres años en San  
tiago.

Mes	1980	1981	1982
Enero	2	21	4
Febrero	3	5	8
Marzo	12	7	14
Abril	12	13	6
Mayo	10	20	5
Junio	7	6	16
Julio	7	19	5
Agosto	17	5	5
Septiembre	9	8	15
Octubre	5	6	19
Noviembre	21	23	4
Total	105	133	101

3. Apremios ilegítimos

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes)

3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago (\*) 4

(\*) se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo  
período de los últimos tres años.

Mes	1980	1981	1982
Enero	7	-	7
Febrero	5	2	3
Marzo	9	10	6
Abril	19	2	4
Mayo	7	11	9
Junio	4	2	4
Julio	12	6	0
Agosto	14	3	3
Septiembre	10	10	6
Octubre	3	2	4
Noviembre	10	13	3
Total	100	61	49

4. Recursos de amparos en Santiago

Mes	Por pers. det.		Recur. prev.		Rec. por Ex.		Rec. por Releg.		Total	
Enero	20	(46)	1	(1)	-	(-)	-	(-)	21	(47)
Febrero	5	(6)	1	(4)	-	(-)	-	(-)	6	(10)
Marzo	21	(33)	2	(4)	1	(3)	-	(-)	24	(40)
Abril	18	(30)	1	(1)	2	(3)	-	(-)	21	(42)
Mayo	13	(25)	2	(2)	1	(1)	-	(-)	16	(28)
Junio	8	(8)	5	(30)	4	(4)	-	(-)	17	(42)
Julio	20	(48)	5	(15)	1	(1)	-	(-)	27	(64)
Agosto	25	(27)	2	(2)	2	(3)	-	(-)	29	(50)
Septiembre	27	(27)	6	(9)	-	(-)	-	(-)	33	(36)
Octubre	21	(39)	6	(9)	-	(-)	-	(-)	27	(48)
Noviembre	9	(13)	-	(-)	-	(-)	-	(-)	9	(13)
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>(328)</b>	<b>32</b>	<b>(77)</b>	<b>11</b>	<b>(15)</b>	<b>-</b>	<b>(-)</b>	<b>230</b>	<b>(420)</b>
<b>TOTAL</b>										
En 1981	245	(405)	85	(139)	19	(26)	1	(6)	350	(576)
En 1980	290	(686)	80	(190)	61	(69)	-	(-)	431	(945)

Nota : 1) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

2) Las estadísticas de recursos por relegados se llevan separadamente a partir de 1981 bajo este rubro se consignan interpuestos para impugnar las relegaciones impuestas administrativamente por el Gobierno sin intervención de los Tribunales.

En el año 1980 estos recursos se incluyeron conjuntamente con los recursos en favor de personas detenidas.

5. Detenidos Desaparecidos

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	65	213
1974	22	201	223
1975	21	55	76
1976	5	106	111
1977	7	5	12
<b>Totales</b>	<b>203</b>	<b>432</b>	<b>635</b>

Nota : La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriores establecidos corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en 1978 en Lonquén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6.1. Relegaciones administrativas en 1982 (practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Total
Santiago	3	-	1	-	2	1	2	2	5	-	3	19
Provincias	-	5	4	-	-	1	-	-	6	3	3	22
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>41</b>

6.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1981

Lugar de origen	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Total
Santiago	5	1	5	6	9	1	1	-	-	1	1	30
Provincias	6	10	-	1	6	-	-	-	1	4	1	29
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>59</b>

7. Procesados Cifras en el último día del mes de noviembre de 1982.  
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan).

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	51	73	124
En libertad bajo fianza	58	59	117
Total	109	132	241

8. Condenados (Cifras en el último día del mes de noviembre de 1982).  
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas).

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	8	2	10
Cumpliendo condena de relegación	0	12	12
Condenados con pena remitida, bajo control de Patronato de Reos	12	19	31
Cumpliendo condena de extrañamiento.	12	9	21
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	2	-	2
Total	34	42	76

9. Prisioneros en cárceles, procesados y condenados por delitos políticos (cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.	31.5.	30.6.	31.7.	31.8.	30.9.	31.10.	30.11.
Santiago	70	70	62	52	56	55	58	53	53	54	51
Provincias	78	72	79	79	95	95	89	78	78	73	73
<b>Total procesados en cárceles</b>	<b>148</b>	<b>142</b>	<b>139</b>	<b>131</b>	<b>147</b>	<b>150</b>	<b>147</b>	<b>131</b>	<b>131</b>	<b>127</b>	<b>124</b>
<b>Condenados</b>											
Santiago	9	10	9	9	9	9	8	7	8	8	8
Provincias	8	8	8	7	6	5	5	5	2	2	2
<b>Total condenados cárceles</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total de prisioneros</b>											
Santiago	79	80	71	61	65	64	66	60	61	62	59
Provincias	86	80	85	86	97	100	97	83	80	75	75
<b>En el país</b>	<b>165</b>	<b>160</b>	<b>156</b>	<b>147</b>	<b>162</b>	<b>164</b>	<b>160</b>	<b>143</b>	<b>141</b>	<b>137</b>	<b>134</b>

10. Exiliados

10.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de noviembre de 1982 :

69

10.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresado al Departamento Jurídico en 1981 y 1982.

Año	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Total
1982	7	3	14	10	9	14	10	5	10	14	69	165
1981	10	23	29	20	4	8	19	17	12	16	12	170

